Neiva, Huila 11 de noviembre de 2023

Señores:
CONSORCIO PONAL LYM
Atn. DIEGO MEDINA GUERRERO
Representante legal.

CVN-06-3-10086-2022-111

Ref.**, Contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10178-22 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".**

Asunto: Requerimiento de cambio de andamios.

Cordial Saludo,

La firma **CARLOS VERGARA NEGRETE** en calidad de interventor del contrato en referencia y en cumplimiento de sus funciones contractuales se permite mencionar lo siguiente:
Teniendo en cuenta el oficio de referencia **CVN-06-3-10086-2022-102** donde se menciona el mal estado de los andamios utilizados para el trabajo en altura, estos no cumplen la normativa correspondiente **Resolución 4272 de 2021** por la cual se establecen los requisitos de seguridad para el desarrollo de trabajo en altura. A parte del mal estado, las estructuras metálicas se encuentran incompletas, sin tornillos, sujetadas con alambres. Se recuerda que tanto el contratista de obra como el interventor tienen responsabilidades contractuales para asegurar la Seguridad y Salud en el Trabajo del personal laborando y que este ultimo tiene la tarea de solicitar cambios cuando se considere que la seguridad de los trabajadores no se encuentra en lo normativamente permisible, si los cambios no son ejecutados se procederá a suspender actividades consideradas no seguras y de alto riesgo.

Agradeciendo la atención al presente y recordando el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra. Se anexa evidencia fotográfica.

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C.

Evidencia fotográfica









Dirección: Calle 52 A No. 14-17, Montería – Córdoba
Telefax: (4) 7846589, Celular: 310 654 1925
E – mail: contratoscvn@gmail.com